

## **Plazos de Visado unificados Comunidad Valenciana**

Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de Régimen Interior y de Gobierno del COACV, los expedientes de visado se resolverán, salvo situaciones especiales, en el plazo máximo de quince días hábiles, exceptuando los sábados, a contar desde la fecha laborable de entrada de la solicitud de obtención del visado colegial, con toda la documentación correspondiente, en el Colegio Territorial que reciba y registre dicha solicitud.

El plazo se suspenderá mediante notificación al Arquitecto interesado de cada uno de los requerimientos para la aportación de datos que sean necesarios para la decisión sobre el visado. Este plazo se reanuda con la contestación del colegiado al citado requerido.

Se considerarán situaciones especiales los periodos posteriores al cierre colegial por vacaciones o por festivos locales así como el incremento puntual y no generalizado de solicitudes de visado.